



17 de Julio de 1736.

SE LLEGA VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Al Abasto, a favor del Mayordomo con obligación de ren-
techo, dando la provisión de combeniente por los Comunio-
nes de Abasto y Diputados; Perteneciendo q. Clavados queden ocultos
al Público sean decuadado q' quien haya lugar.

O La Ciudad haciendo lo q' se tratado y conferido se conforme
con la proposición del Señor D. Diego Parera Fernández por con-
templarla muy favorable al Público; Y Acordó q' los Cav.

Comisiones de Abasto volúmen persona que rienta de Bacalao
a este Común en la persona de sucesma otorgando la obligación
correspondiente; Y en el caso de no encontrarla resaguen de Caudal
de Propios mill Ducados 6.º y se complete en este espacio con tres
renovaciones de los Cavalleros, despachando al coste y costas para q.
no sea q' quebrante alguno, y se lo q' se oponga este Abasto
tan preciso y necesario, existiendo por este medio las contingencias
de mafalta, q' que no esté esta especie con la abundancia q.
se necesita, y pretenda este Ayuntamiento para el uso de su pp;

En la intencion q' que el sujeto q' se pusea facilitar entre
entre el Abasto hacer con las provisiones puestas por el Ayuntamiento
y demás favorables q' fijaren los referidos Cav. Comisiones y
Diputados del Común q' intervendrán tambien en este asunto